



SUMARIO

NOTIFICACIÓN DE FORMULACIÓN DE CARGOS

Exp. 014-2022.

Mérida, 18 de octubre de 2022

Ciudadano:

JOSÉ LUIS CHIRINOS NAVA

C.I N° V.- 14.589.250

**Administrador de Tecnología de
Información y Comunicación (E-4/N-7)**

Dirección laboral: Estado Bolivariano de Mérida, Municipio Libertador, Facultad de Farmacia y Bioanálisis de la Universidad de Los Andes. **Dirección de habitación:** Estado Bolivariano de Mérida, Municipio Libertador, Avenida Andrés Bello, Urbanización San Antonio, calle 4, quinta Ana María / Pedregosa Sur, Residencias Los Trigales, torre C, apartamento 6-4. **Correo electrónico:** joseluischirinos@hotmail.com.

En cumplimiento del numeral 4 del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública cumplimos en notificarle que debido al reporte de inasistencias injustificadas a su sitio de trabajo ciudadano: **José Luis Chirinos Nava, titular de la cédula de identidad N° V-14.589.250**, quien ocupa el cargo de **Administrador de Tecnología de Información y Comunicación (E-4/N-7)**, adscrito a la Facultad de Farmacia y Bioanálisis de la Universidad de Los Andes y en virtud del contenido de comunicación signada bajo el alfa numérico DFFB-016/2022, de fecha 21 de

enero de 2022, suscrita por la Dra. Ángela Lugo, en su condición de Decana (E) de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis de la Universidad de Los Andes en su condición de máxima autoridad de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis de la Universidad de Los Andes, en la cual expone: “*Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de solicitarle, la Apertura de Expediente Disciplinario al Ciudadano: JOSÉ LUIS CHIRINOS, titular de la Cédula de Identidad N° V-014589250, con denominación de cargo de Administrador de Tecnología de Información y Comunicación, adscrito al Decanato, por sus ausencia laboral injustificada, las cuales se evidencian (sic) en el registro de firmas del cuaderno de asistencia diario laboral de esta Dependencia Universitaria*”. Comunicación que corre inserta en un (01) folio útil y riela al folio tres (03) del presente expediente. La referida documentación se acompaña con la siguiente documental:

1. Acta de fecha 21 de enero de 2022, suscrita por la Dra. Ángela Lugo, en su condición de Decana (E) de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis de la Universidad de Los Andes y la Eco. Janett Rangel Administradora de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis de la Universidad de Los Andes, en la cual exponen que: “(...) *hemos constatado que el trabajador José Luis Chirinos, titular de la Cédula de Identidad N° V-014589250, con denominación del cargo de Administrador de Tecnología de Información y Comunicación, adscrito al Decanato, no ha asistido a su sitio de trabajo desde el 25 de octubre de 2021, según se evidencia en el*

registro de firmas del cuaderno de asistencia diario laboral de esta Dependencia Universitaria e igualmente no hemos recibido alguna justificación por su ausencia ”.

Así como, de las documentales siguientes:

1. Acta de Entrevista informativa de fecha 27 de abril de 2022, realizada a la Dra. Ángela Lugo, en su condición de Decana (E) de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis de la Universidad de Los Andes, la cual corre inserta en un folio útil identificado con el número sesenta y seis (66).
2. Copia selladas y firmadas del Cuaderno de control de asistencia de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis de la Universidad de Los Andes, de los días lunes 18, lunes 25, martes 26, miércoles 27, jueves 28, viernes 29 de octubre, lunes 01, martes 02, miércoles 03, jueves 04, viernes 05, lunes 08, martes 09, miércoles 10, jueves 11, viernes 12, lunes 15, martes 16, miércoles 17, jueves 18, viernes 19, lunes 22, martes 23, miércoles 24, jueves 25, viernes 26, lunes 29, martes 30 de noviembre, miércoles 01, jueves 02, viernes 03, lunes 06, martes 07, miércoles 08, jueves 09, viernes 10, lunes 13, martes 14, miércoles 15, jueves 16 de diciembre de 2021, lunes 10, martes 11, miércoles 12, jueves 13, viernes 14, lunes 17, martes 18, miércoles 19, jueves 20, viernes 21, lunes 24 de enero de 2022.

De acuerdo al contenido que se desprende de las documentales transcritas, se observan más de tres (3) inasistencias injustificadas a su sitio de trabajo como **Administrador de Tecnología de Información y Comunicación (E-4/N-7)**, adscrito a la Facultad de Farmacia y Bioanálisis de la Universidad de Los Andes, durante los días **lunes 18, lunes 25, martes 26, miércoles 27, jueves 28, viernes 29 de octubre, lunes 01, martes 02, miércoles 03, jueves 04, viernes 05, lunes 08, martes 09,**

miércoles 10, jueves 11, viernes 12, lunes 15, martes 16, miércoles 17, jueves 18, viernes 19, lunes 22, martes 23, miércoles 24, jueves 25, viernes 26, lunes 29, martes 30 de noviembre, miércoles 01, jueves 02, viernes 03, lunes 06, martes 07, miércoles 08, jueves 09, viernes 10, lunes 13, martes 14, miércoles 15, jueves 16 de diciembre de 2021, lunes 10, martes 11, miércoles 12, jueves 13, viernes 14, lunes 17, martes 18, miércoles 19, jueves 20, viernes 21, lunes 24 de enero de 2022, incumpliendo con su deber como funcionario de asistir a su sitio de trabajo, siendo que usted ha debido justificar ante su superior inmediato el motivo de las inasistencias a su sitio de trabajo, lo que constituye una conducta omisiva, al no justificar sus ausencias laborales en el tiempo legal y oportuno, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes ante su jefe inmediato y superior jerárquico.

Ahora bien, siendo que el lapso legal para que, el funcionario o funcionaria consigne ante el supervisor inmediato el documento que justifique sus inasistencias es de cuarenta y ocho (48) horas, en aplicación por analogía del Parágrafo Único del artículo 37 del Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo que señala:

“(…) Con el objeto de enervar eventuales medidas disciplinarias, el trabajador o trabajadora deberá notificar a su patrono o patrona, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, la causa que justificare su inasistencia al trabajo”.

Se observa que, de acuerdo a las copias selladas y firmadas del cuaderno de control de asistencia de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis de la Universidad de Los Andes y la Entrevista de carácter informativo realizada, usted ha mantenido durante varios días esta conducta antijurídica, contraria a la que debe mantener un funcionario universitario en el ejercicio de sus funciones en el cargo como **Administrador de Tecnología de Información y Comunicación**

(E-4/N-7), descritas en el Manual descriptivo de cargos para el personal administrativo de las Universidades Públicas, aprobado por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) y la Oficina de Planificación para el Sector Universitario (OPSU).

De acuerdo a los hechos denunciados, se observa que esta conducta se enmarque en las causales **2 y 9** del artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública que señalan:

*“Artículo 86: Serán causales de destitución (...) **2. El incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo o funciones encomendadas. 9. Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos**”.*

En este sentido, de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, procedemos a notificarle que de acuerdo con la documentación que corre agregada en el expediente identificado bajo el N° **014-2022**, existen suficientes indicios para considerarla incurso en las causales de destitución previstas en los **numerales 2 y 9 del artículo 86** de la Ley del Estatuto de la Función Pública, es decir, **el Incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo o funciones encomendadas y el Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos**, por cuanto ha incumplido las obligaciones inherentes a su cargo, durante el período comprendido entre los días: **lunes 18, lunes 25, martes 26, miércoles 27, jueves 28, viernes 29 de octubre, lunes 01, martes 02, miércoles 03, jueves 04, viernes 05, lunes 08, martes 09, miércoles 10, jueves 11, viernes 12, lunes 15, martes 16, miércoles 17, jueves 18, viernes 19, lunes 22, martes 23, miércoles 24, jueves 25, viernes 26, lunes 29, martes 30 de noviembre, miércoles 01, jueves 02, viernes 03, lunes**

06, martes 07, miércoles 08, jueves 09, viernes 10, lunes 13, martes 14, miércoles 15, jueves 16 de diciembre de 2021, lunes 10, martes 11, miércoles 12, jueves 13, viernes 14, lunes 17, martes 18, miércoles 19, jueves 20, viernes 21, lunes 24 de enero de 2022; lo cual se desprende de las copias selladas y firmadas del Cuaderno de Control de Asistencia y la entrevista informativa, descritas y citadas *ut supra*.

La presente notificación de FORMULACIÓN DE CARGOS se realiza con el objeto que se sirva dar contestación a los cargos que se le imputan, mediante escrito de descargo que debe ser presentado dentro del lapso de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación. De ser impracticable la presente notificación de FORMULACIÓN DE CARGOS en un todo de acuerdo con la parte *in fine* del artículo 89 numeral 3 y visto el contenido del artículo 2 numeral 7 del Decreto 6.649 de fecha 24 de marzo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.146 del 25 de marzo de 2009, en concordación con artículo 6 de la Ley Orgánica de Simplificación de Trámites Administrativos, el artículo 4 de la Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, a los fines de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa se procederá a su remisión por correo electrónico a la dirección de correo electrónico joseluischirinos@hotmail.com y a su publicación tanto en el portal web de la Dirección de Personal como en la Gaceta Oficial Universitaria, teniéndose por notificado de la FORMULACIÓN a los cinco (05) días continuos siguientes de las referidas publicaciones y transmisión por correo electrónico. En tal sentido, deberá presentar el escrito de descargo en el lapso de cinco (5) días hábiles siguientes a que conste en auto su notificación.

El **escrito de descargo** deberá presentarlo en horario administrativo de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a una de la tarde (01:00 p.m.) en un todo de conformidad con la Resolución CU-0517/21 de fecha 04 de octubre de 2021,

por ante la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes, Edificio Administrativo, piso 6, ubicado en la Avenida Don Tulio Febres Cordero, Municipio Libertador de Mérida, Estado Bolivariano de Mérida. Una vez agotado el lapso para el acto de descargo, de pleno derecho se abrirá un lapso de cinco (5) días hábiles para promover y evacuar las pruebas que considere convenientes en su defensa, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6 del artículo 89 de la referida Ley.

Asimismo, le informamos que es su derecho tener acceso al Expediente Disciplinario signado con el N° **014-2022**, así como a la debida asistencia jurídica que considere necesaria a efecto de ejercer su derecho a la defensa sobre los supuestos hechos que se denuncian en su contra, en un todo a lo establecido en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Notificación que hacemos para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.

Lic. María Cecilia Ramírez
Directora de Personal de la ULA
Órgano Instructor

Jorge Melean Brito Francys Izarra Puente
Abogados Instructores